



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

84717/18

Q

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 OCT 2018

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el N° 1468 (P) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación del lago de la represa "Dr. Gabriel Terra";-----

II) que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E tasó la fracción a adquirir en U.I. 520.896,00 (quinientas veinte mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Unidades Indexadas);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad, dado que el lago de Rincón del Bonete por sus características constituye la herramienta fundamental para la gestión de la energía en los plazos estacional y anual asociados a los importantes cambios operados en la matriz de generación eléctrica en los últimos años en el sistema uruguayo;-----

II) lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977 y N° 15.031, de 4 de julio de 1980;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977 y N° 15.031, de 4 de julio de 1980;-----

//

Ds. 267

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

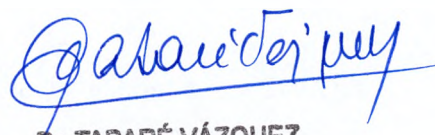
Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el inmueble empadronado con el N° 1468 (P) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, según plano de mensura D - 5 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de marzo de 2018, levantado por el Ing. Agrim. Miguel Gavirondo el que consta de un área de 22 há 6497m².-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión de la fracción del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027, de 17 de junio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/RG



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020